



## **JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga, trece (13) de septiembre del año dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: IMPOSICIÓN SERVIDUMBRE CONDUCCIÓN ENERGÍA ELÉCTRICA  
RADICACIÓN: 680014003014-2020-532-00  
DEMANDANTE: ELECTRIFICADORA DE SANTANDER S.A. E.S.P. NIT.890.201.203-1  
DEMANDADO: LUISA DELIA FIGUEREDO VIUDA DE CASTRO  
CECILIA CASTRO FIGUEREDO  
TERESA CASTRO FIGUEREDO  
MARÍA BELÉN CASTRO DE ACERO  
RAFAEL VELANDIA  
HEREDEROS INDETERMINADOS DE ABRAHAM CASTRO

Continuando con la instrucción de la presente actuación, teniendo en cuenta la oposición efectuada al avalúo presentado por la parte actora y de conformidad con lo preceptuado en el numeral 5 del artículo 2.2.3.7.5.3. del decreto 1073 de 2015, se procederá a designar los peritos evaluadores, que ante la ausencia de auxiliares de la justicia -en el ramo de evaluadores- del Tribunal Superior de Distrito Judicial al que se encuentra adscrito este despacho, serán designados de la siguiente manera:

### **1. Por Parte de la lista de auxiliares del Instituto Geográfico Agustín Codazzi:**

Acudiendo a la lista de peritos de auxiliares de la justicia del Instituto Geográfico Agustín Codazzi: <https://igac.gov.co/es/contenido/lista-de-peritos-auxiliares-de-la-justicia> se tiene en cuenta además de la cercanía con el predio, la categoría de intangibles especiales, advirtiendo que el cargo será ejercido por el primero de ellos que exprese aceptación del cargo, enviando para el efecto la comunicación respectiva al correo electrónico del despacho:

Nombre	Registro Avaluador	Dirección	Categorías
HORACIO SOTOMONTE CALDERON	AVAL-5763517	<a href="mailto:horaciosotomontecalderon@hotmail.com">horaciosotomontecalderon@hotmail.com</a> 3156221783 SOCORRO	Inmuebles Urbanos, Inmuebles Rurales, Inmuebles Especiales, Intangibles Especiales
NOHORA BEATRIZ RODRIGUEZ BAYONA	AVAL-37889755	<a href="mailto:nbr7248585@gmail.com">nbr7248585@gmail.com</a> 3103040390 SAN GIL	Inmuebles Urbanos, Inmuebles Rurales, Recursos Naturales y Suelos de Protección, Inmuebles Especiales, Intangibles Especiales
EDINSON RICARDO ESCOBAR GÁFARO	AVAL-1102365271	<a href="mailto:eresga85@yahoo.com">eresga85@yahoo.com</a> 3046109294 PIEDECUESTA	Inmuebles Urbanos, Inmuebles Rurales, Recursos Naturales y Suelos de Protección, Inmuebles Especiales, Intangibles Especiales

### **2. Por parte de la Lista de Auxiliares de la Superintendencia de Sociedades:**

Ante la falta de lista de auxiliares de la justicia del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bucaramanga -en el ramo de evaluadores-, el despacho acude a la lista de peritos de auxiliares de la justicia de la Superintendencia de Sociedades: [https://www.supersociedades.gov.co/delegatura\\_insolvencia/Paginas/Auxiliares-de-la-Justicia-Supersociedades.aspx](https://www.supersociedades.gov.co/delegatura_insolvencia/Paginas/Auxiliares-de-la-Justicia-Supersociedades.aspx) para la designación de estos, se tiene en cuenta además de la cercanía con el predio, la categoría de intangibles especiales, advirtiendo que el cargo será ejercido por el primero de ellos que exprese aceptación del cargo, enviando para el efecto la comunicación respectiva al correo electrónico del despacho:

Nombre	Registro	Dirección	Categorías
--------	----------	-----------	------------



	Avaluador		
VICTOR ARMANDO DAZA CORREDOR	AVAL- 19256945	<a href="mailto:victoradc@hotmail.com">victoradc@hotmail.com</a> 3112874543 SAN GIL	Inmuebles Urbanos Inmuebles Rurales Inmuebles Especiales Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil Recursos Naturales y Suelos de Protección Activos Operacionales y Establecimientos de Comercio Intangibles Intangibles Especiales
CARLOS CARREÑO PICO	AVAL- 1100948589	<a href="mailto:promover202@gmail.com">promover202@gmail.com</a> 3118924916 SAN GIL	Inmuebles Urbanos Intangibles Especiales Inmuebles Rurales Recursos Naturales y Suelos de Protección Obras de Infraestructura Edificaciones de Conservación Arqueológica y Monumentos Históricos Inmuebles Especiales Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil Maquinaria y Equipos Especiales Obras de Arte, Orfebrería, Patrimoniales y Similares Semovientes y Animales Activos Operacionales y Establecimientos de Comercio Intangibles
LUDWING ANDRES VELASQUEZ MENDEZ	AVAL- 1100950536	<a href="mailto:lud.andres@hotmail.com">lud.andres@hotmail.com</a> 3188465588 SAN GIL	Inmuebles Urbanos Inmuebles Rurales Recursos Naturales y Suelos de Protección Obras de Infraestructura Edificaciones de Conservación Arqueológica y Monumentos Históricos Inmuebles Especiales Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil Maquinaria y Equipos Especiales Obras de Arte, Orfebrería, Patrimoniales y Similares Semovientes y Animales Activos Operacionales y Establecimientos de Comercio Intangibles Intangibles Especiales

Se tienen en cuenta como honorarios a favor de cada uno de los auxiliares que se posesionen la suma de \$2.000.000.

Exhórtese a los peritos designados prestar especial atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.3.7.5.3. del decreto 1073 de 2015, para que si así lo consideran y comparten sus conclusiones, presenten un sólo avalúo conjunto:

*“El avalúo se practicará por dos peritos escogidos así: Uno de la lista de auxiliares del Tribunal Superior correspondiente y el otro de la lista suministrada con el Instituto Geográfico Agustín Codazzi. En caso de desacuerdo en el dictamen, se designará un tercer perito escogido de la lista suministrada por el mencionado Instituto, quien dirimirá el asunto.*

En caso contrario cada uno de los dos peritos que de una y otra lista acepten el cargo, deberán expresar sus razones de desacuerdo frente al avalúo de su homologó.

Dado que la parte pasiva está representada por curador-adlitem, se aclara que la carga procesal de suministrar los honorarios para cada uno de los peritos y de suministrar los medios necesarios para la realización del avalúo, corre por cuenta **de la parte actora**, quien una vez posesionados los peritos deberá actuar con prontitud y diligencia en el apoyo que estos necesiten para la realización de su encargo.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**ERIKA MAGALI PALENCIA**

**Juez**

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ A LAS PARTES MEDIANTE SU ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. 146, PUBLICADO EL DIA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2022 EN EL MICROSITIO WEB DEL JUZGADO:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-civil-municipal-de-bucaramanga>

**SANDRA MILENA DÍAZ LIZARAZO**  
SECRETARIA